

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4176

#### NEGOCIADO 2.º

#### ADMINISTRACIÓN

##### CIRCULAR

A pesar de haber sido recordada la circular de este Gobierno núm. 3.362 de 8 de Octubre último, publicada en el Boletín del 9; en otra inserta en el correspondiente al 24 de dicho mes, son muchos los Sres. Alcaldes que aun no la complimentaron, remitiendo la relación de cantidades procedentes de liquidación y liquidadas que se les reclamó, ajustadas al modelo que á continuación de aquella se insertó. En su vista, he dispuesto recordar de nuevo este servicio y advertir á los que se hallan en descubierto de él que si no lo cumplen inmediatamente emplearé con ellos las medidas de rigor que la ley determina.

A la vez, y puesto que á algunos ha ofrecido dudas el cumplimiento de la referida circular, he acordado también facilitar la interpretación de ella por medio de las siguientes prevenciones:

- 1.ª Se entiende por cantidad pendiente de liquidación la que representan los bienes de que se hizo cargo el Estado y aun no liquidó.
- 2.ª Es cantidad liquidada en el período de tiempo fijado la que importen los títulos, láminas ó resguardos que hayan sido facilitados al Municipio en equivalencia de aquellos bienes desde 1.º de Enero de 1897 á la fecha.
- 3.ª Los intereses cobrados son los que haya percibido el Ayuntamiento como devengados por las cantidades liquidadas.
- 4.ª Cuando se ignore el valor de los bienes no liquidados podrá expresarse así en la casilla correspondiente, pero consignando en este caso en la de observaciones cuáles bienes son los

no liquidados al objeto de poder formar juicio, y solo cuando no existan tales bienes deberá indicarse por medio de comillas que no tiene el Municipio cantidad alguna pendiente de liquidación, pues la manifestación simple de «se ignora», que algunos vienen haciendo, dando con ello lugar á devoluciones, supone la existencia de bienes no liquidados, y en tal caso deberá expresarse cuáles sean éstos, ya que se ignore la cantidad que los representa.

5.ª Sólo en el caso de no tener cantidad alguna pendiente de liquidación, no haberle sido liquidada ninguna desde 1.º de Enero de 1897, ni haber cobrado intereses desde dicha fecha, quedan relevados del envío de la relación pedida, pero obligados á manifestarlo así de oficio.

Tarragona 6 de Noviembre de 1902.  
—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4177

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Aprobado por el Sr. Gobernador con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 12 de Julio último el pliego de condiciones económicas que deben regir en la subasta y contrata de las obras de construcción de la carretera de Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras, trozo del confin del término de Arbós en el límite de la provincia al cruce de la general de Tarragona á Barcelona; esta Comisión, en cumplimiento del deber que se le impone en el núm. 1.º del art. 28 de la ley Provincial vigente, acordó en 29 del pasado Octubre hacer público en el Boletín oficial que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación las condiciones de la subasta para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que pasado el referido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo con arreglo al párrafo 1.º del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 3 de Noviembre de 1902.  
—El Vicepresidente accidental, M. roles.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4178

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos.—Circular

No obstante lo dispuesto en las circulares publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números 216 de 11 de Septiembre y 245 de 15 de Octubre últimos, son varios los Ayuntamientos que aún no han anunciado la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, demorándose por tanto la formación de los expedientes de adopción de medios para hacer efectivos los cupos señalados, cuyos documentos debían estar terminados antes del día 15 de Diciembre próximo, con el fin de que los que adopten el medio de repartimiento vecinal puedan confeccionarle antes del día 1.º de Enero.

En su vista, la Administración de mi cargo llama de nuevo la atención de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas especiales, para que no demoren un solo momento la tramitación de los referidos expedientes de medios y adopten las disposiciones convenientes á conseguir que los repartos estén terminados dentro del plazo que preceptúa el art. 316 del vigente reglamento del ramo; en la inteligencia que no estando esta Oficina dispuesta á tolerar que tan importante servicio sufra el menor retraso, aunque sensible le sea, se verá obligada á adoptar, contra los que resulten morosos todas las medidas de rigor que las disposiciones vigentes le conceden.

Tarragona 5 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. I. Jaime Fantoni.

Núm. 4179

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

El art. 323 del reglamento vigente de Consumos, previene: Que en conformidad á lo que preceptúa el 45 de la ley de 11 Junio de 1877, los Ayuntamientos responden del impuesto dicho con las rentas y bienes propios del Municipio y no con las particulares de los Concejales, que solo responden in solidum de las cantidades

efectivamente recaudadas y no entregadas en el Tesoro, á no ser que no acordaren á su debido tiempo, los medios legales de recaudar el impuesto.

Como quiera que por el art. 324 siguiente se consigna que á fin de evitar se contraigan tales responsabilidades, la Administración, por medio del Boletín oficial, en la presente quinceña, publicará también el requerimiento á las Corporaciones para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al mismo trimestre, haciendo entender á los Sres. Concejales que si no lo verifican dentro del citado período trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las sumas recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Prevengo á los Sres. Presidentes y Concejales de los referidos Ayuntamientos, que si al finalizar el actual trimestre no han ingresado en el Tesoro público el importe del mismo, incurrirán en dichas responsabilidades, las que, con arreglo al art. 326 del mismo reglamento, serán exigidas á todos los que á ello dieran lugar; y á fin de evitarles tales medidas de rigor, excito el celo de dichas entidades para que por todos los medios procuren saldar el trimestre expresado é igualmente por atrasos en evitación de aquellos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos y no se alegue ignorancia respecto del particular.

Tarragona 5 de Noviembre de 1902.—El Tesorero, Ricardo Díaz.—B.º V.º —El Delegado, Albaladejo.

Núm. 4180

##### Aviso

No obstante las circulares publicadas por la Administración de Contribuciones de esta provincia en los Boletines oficiales números 65 y 153 de 16 de Marzo y 29 de Julio últimos, así como las de esta Tesorería excitando el celo de los Ayuntamientos para que ingresasen en sus verdaderos períodos el importe del 1.º y 2.º trimestres del corriente año del impuesto de consumos, incurriendo por tal falta en la responsabilidad personal los individuos de que se forman las Corporaciones si no verificaban los ingresos, ni exponían consideraciones atendibles,

que determina el art. 324 del vigente reglamento del ramo.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en moción elevada por esta Tesorería en 30 de Octubre último, acordó se les requiera nuevamente á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para que en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, subsanen la falta á fin de evitar perjuicios realizando los débitos, pues de lo contrario quedará subsistente la responsabilidad que alcanza á todos los individuos de las referidas Corporaciones y que previene el art. 326 del referido reglamento y el 27 de la ley de Presupuestos de 1898-99; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á exigirles aquellas.

Lo que se hace público por este *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos.

#### Relación que se cita

Aiguamurcia.	Horta.
Albiñana.	Irlas.
Albiol.	Lloá.
Alcanar.	Llorach.
Alcover.	Margalef.
Aleixar.	Marsá.
Alfara.	Mas de Barberáns.
Alforja.	Masllorens.
Alió.	Masdenverge.
Almóster.	Masó.
Altafolla.	Maspujols.
Ametlla.	Masroig.
Arbós.	Milá.
Arbolí.	Miravet.
Argentera.	Molá.
Arnes.	Montmell.
Ascó.	Montblanch.
Bañeras.	Montbrío Tarrag.
Barbará.	Montbrío Marca.
Batea.	Montreal.
Bellvé.	Montroig.
Bellmunt.	Mora de Ebro.
Benifalset.	Mora la Nueva.
Benisanet.	Morell.
Bisbal de Falset.	Morera.
Bisbal del Panadés.	Musara.
Blancafort.	Nou.
Bonastre.	Nulles.
Borjas del Campo.	Palma.
Bot.	Pallaresos.
Botarell.	Pasanant.
Brañim.	Pauls.
Cabacés.	Perafort.
Cabra.	Perelló.
Calafell.	Pilas.
Cambriís.	Pinell.
Canonja.	Pira.
Capafons.	Pla de Cabra.
Capsanés.	Pobla de Mafumet.
Caseras.	Pobla de Masaluca.
Catllar.	Pobla Montornés.
Ceballá Condado.	Poboleda.
Cenia.	Pont Armentera.
Ciurana.	Porrera.
Colldejou.	Pradell.
Cónesa.	Prades.
Constantí.	Prat de Compte.
Corbera.	Pratdip.
Cornudella.	Puigpelat.
Creixell.	Paigtiñós.
Cunit.	Querol.
Cherta.	Rasquera.
Dosaiguas.	Rourell.
Espluga Francolí.	Renau.
Febró.	Riba.
Falset.	Ribarroja.
Fatarella.	Riera.
Figuerola.	Riudecañas.
Figuerá.	Riudecols.
Flix.	Riudoms.
Forés.	Roda de Bará.
Freginals.	Rodoña.
Galera.	Rojals.
Gandesa.	Roquetas.
García.	Salomó.
Garidells.	San Carlos.
Godall.	San Jaime.
Gratallops.	San Vicente.
Guiamets.	Santa Bárbara.
	Santa Oliva.

Santa Perpetua. Vandellós.  
Sarreal. Vendrell.  
Secuita. Yespella.  
Selva. Vilan. Escornalbou  
Senant. Vilanova Prades.  
Solivella. Vilallonga.  
Tamarit. Vilaplana.  
Tivenys. Vilarrodona.  
Tivisa. Vilaseca.  
Torre Fontaubella. Vilavert.  
Torre del Español. Vilabella.  
Torredembarra. Villalba.  
Torroja. Vilella alta.  
Ulldemolins. Vilella baja.  
Vallclara. Vimodí.  
Vallfogona. Vinebre.  
Vallmoll. Viñols.

Tarragona 4 de Noviembre de 1902.  
—El Tesorero, Ricardo Diaz.—V.º B.º  
—El Delegado, Albaladejo.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Nulles durante el 2.º trimestre de 1902.*

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Leídos los *Boletines oficiales*, el Ayuntamiento quedó enterado de haber sido suprimido el 10 por 100 del impuesto de consumos. Diose cuenta: 1.º De haberse recibido de la Diputación provincial el expediente de las elecciones para Concejales últimamente celebradas en esta localidad; y—2.º De que practicada en 31 de Marzo último la cuenta trimestral de Caja, resultó una existencia de 75.50 pesetas de créditos del corriente ejercicio, y 312.33 pesetas del presupuesto de 1901 en ampliación; que pasaron al trimestre siguiente.

Día 7.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y la Junta pericial aprobaron los repartimientos adicionales de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año actual, establecidos por Real orden de 24 de Febrero último para atender á los gastos de personal y material de instrucción pública.

Día 13.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las dos actas anteriores. Fueron leídos los *Boletines oficiales*. Diose cuenta y el Cabildo quedó enterado de haberse recibido del Gobierno civil la copia del repartimiento de arbitrios extraordinarios de 1901 con nota de aprobación. Sin asuntos de qué tratar.

Día 20.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión precedente. Diose lectura á los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, quedando enterado el Consistorio de que no aparecía en ellos disposición ni particular alguno de interés directo para esta Municipalidad. Sin asuntos.

Día 22.—Extraordinaria.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra de los repartos adicionales de contribución territorial aprobados por el Ayuntamiento y la Junta pericial en 7 de aquel mes, se acordó por ambas Corporaciones remitirlos á la Superioridad para su aprobación definitiva.

Día 27.—Ordinaria.—Leídas las dos actas de las sesiones precedentes, fueron aprobadas sin observación alguna. Se acordó que por la Secretaría se procediese á la formación del reparto para la extinción de la langosta.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Después de ser aprobada el acta de la sesión precedente, dióse lectura á los *Boletines oficiales*, los cuales no contenían disposición alguna de interés directo para este pueblo. Vista una instancia de D. Ramón Ballester Sentís, vecino de Valls, pidiendo fuesen dados de alta en el padrón de vecinos de esta localidad á los individuos de su familia Juan Bautista, Laureano, Rosa, Teodora, Juan y Alicia, y re-

sultando llevar éstos el tiempo de residencia efectiva continuada en este término municipal que preceptúa el art. 16 de la vigente ley Municipal, se acordó acceder á la petición formulada por dicho señor y en su virtud dar de alta en el referido padrón á los señores mencionados. Igualmente se acordó abrir la recaudación de guardería rural del año actual.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los *Boletines oficiales*. Diose cuenta de haberse recibido de la Superioridad la copia del reparto de consumos del año actual con nota de aprobación. Sin asuntos.

Día 15.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y la Junta pericial aprobaron el reparto para la extinción de la langosta.

Día 18.—Ordinaria.—Aprobación de las dos actas anteriores. Lectura de los *Boletines oficiales*. Se acordó reunirse el día siguiente y hora de las diez y seis, en unión de la Junta pericial, para formar el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que deberá servir de base para las contribuciones directas de 1903.

Día 19.—Extraordinaria.—Las dos referidas Corporaciones formaron el citado apéndice.

Día 25.—Ordinaria.—Leídas las actas de las dos sesiones precedentes, fueron aprobadas sin observación alguna. Fueron registrados los *Boletines oficiales*. Se nombró Recaudador de cédulas personales del año actual al Secretario de la Corporación.

Día 29.—Extraordinaria.—Se nombró Maestro interino provisional de la Escuela elemental de niños de este pueblo á D. Joan Tuá Virgili.

Día 31.—Extraordinaria.—Por la Junta local de Instrucción pública se dió posesión á D. Juan Tuá Virgili del cargo de Maestro provisional de este pueblo.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—Después de aprobarse las actas de las dos sesiones precedentes, se registraron los *Boletines oficiales*. Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados en el 4.º trimestre de 1901 y primer trimestre de 1902, y se acordó remitirlos al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria.—Se acordó entregar al Recaudador los recibos talonarios de consumos del año actual.

Día 22.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 29.—Ordinaria.—Tampoco hubo asuntos.

#### Junta municipal

Por esta Corporación no se tomó acuerdo alguno durante el referido trimestre.

Nulles 19 de Septiembre de 1902.

—El Secretario, José Elías.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

Nulles 21 de Septiembre de 1902.

—El Alcalde, Juan Figuerola.—El Secretario, José Elías.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bot durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.*

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Diose cuenta de los *Boletines oficiales*, y la Corporación quedó enterada de la Real orden circular de 12 de Junio relativa al nombramiento de Agentes de negocios. De un oficio de la Alcaldía de Gandesa sobre pago del Contingente carcelario, y otro del arrendatario del provincial. Del ingreso de los intereses de láminas de Propios del vencimiento de 1.º de Abril aplicado á consumos del corriente año.

Día 13.—Ordinaria.—Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*. Se enteró la Corporación de haber quedado encargado de la Región de Montes el Ayudante de la misma D. Antonio Huerta. Se comisionó al Sr. Alcalde para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido. Examinada la cuenta del primer semestre presentada por el Agente D. Adolfo Altal, de la que resulta un cargo de 1.314 pesetas y la data 996.52 pesetas, fué aprobada con un saldo á favor del Ayuntamiento de 317.48 pesetas, á excepción de un recibo de 15.53 pesetas por la suscripción á la «Administración práctica», cuya revista no se ha recibido. Se autorizó al Sr. Presidente para la inversión de 10 pesetas en dulces para los niños el día de los exámenes con cargo al cap. 4.º del presupuesto.

Día 20.—Ordinaria.—Cuenta de los *Boletines oficiales*. Se acordó poner en conocimiento del vecindario la prórroga concedida por la Real orden de 10 del actual, para recoger las cédulas personales.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos del segundo trimestre. Acordose satisfacer á los empleados sus haberes del primer semestre.

Día 21.—Extraordinaria.—Se dió cuenta de la liquidación presentada por el Recaudador D. Salvador Miró, acordándose dar cuenta de la misma al Ayuntamiento anterior. Se ratificó dicho nombramiento de Recaudador con las mismas condiciones acordadas en actas de años anteriores, para que desde luego proceda al cobro del primer semestre de consumos y líquidos.

Día 27.—Ordinaria.—Dada cuenta de los *Boletines oficiales*, quedó enterado el Ayuntamiento de las circulares de la Junta provincial de instrucción pública fecha 18 del actual; del Sr. Gobernador del 21 sobre caza; 23 sobre presupuestos adicionales, y del 24 relativa al ingreso de mozos en Caja, á cuyo efecto se comisionó al Sr. Presidente. De haber entregado el Recaudador la suma 2.150 pesetas por consumos del presente año, y 144.45 pesetas por resultados de 1901, que ingresaron en la Caja municipal.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se enteró á la Corporación de los *Boletines oficiales*. De haberse recibido las listas electorales definitivas. Se acordó proceder á la cobranza del tercer trimestre de consumos dentro la segunda quincena del mes corriente, y que durante los días de cobro de la territorial, 5 y 6, se recaude lo pendiente del primer semestre por dicho impuesto.

Día 10.—Ordinaria.—Cuenta de los *Boletines oficiales*. En vista de nueva convocatoria de la Alcaldía de Gandesa para el presupuesto carcelario, se designó al Sr. Presidente.—D. José Payol, por encargo del arrendatario de pesas y medidas, hizo entrega de 500 pesetas por cuenta del 2.º trimestre, que ingresaron á Caja. Fué aprobada la cuenta de gastos de la comisión del Sr. Alcalde para el ingreso de mozos á la Caja de la zona, importante 25.10 pesetas. La de impresos facilitados por D. Francisco Nieto desde 1.º de Abril último á igual fecha del actual por valor de 71.50 pesetas, sin perjuicio de averiguar sobre el pago de las 13 pesetas que se detallan aparte, por la inserción en el *Boletín oficial* de los anuncios de las subastas del matadero y pesas y medidas que no corresponden al Ayuntamiento. Siguiendo la costumbre de los demás años y con cargo al presupuesto, se acordó celebrar la fiesta de S. José en el día de mañana.

Día 17.—Ordinaria.—Dada cuenta de las circulares insertas en los *Boletines oficiales*, se acordó manifestar á

la Delegación de Hacienda que este Ayuntamiento tiene ya dispuesto el ingreso y saldo del primer semestre de consumos. Se le enteró de haberse satisfecho 35 pesetas por pólizas á Ramón Salvadó. Se acordó dar cumplimiento á la Real orden de 13 de Julio de 1901, formando y remitiendo las listas sobre disposiciones sanitarias que en oficio del Sr. Gobernador civil al devolver el Catastro de edificios públicos se reclaman. Acordose satisfacer las obligaciones de que el Ayuntamiento se halla en descubierto hasta donde alcancen los ingresos.

Día 24.—Ordinaria.—Dada cuenta de los *Boletines oficiales*, la Corporación quedó enterada del Real decreto de 13 del actual sobre providencias administrativas. De un oficio de la Delegación de Hacienda sobre carruajes de transportes de viajeros y mercancías que deberá cumplimentar la Presidencia. De haberse satisfecho 50 pesetas á Antonio Morelló por efectos timbrados en el presente año y hasta el 21 del actual, el primer semestre del Contingente carcelario 160'44 pesetas y varias cuentas de poca importancia que en junto con las anteriores importan 301'83 pesetas.

Día 31.—No se celebró sesión por falta de mayoría.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Cuenta de los *Boletines oficiales*. En vista de que por la Junta provincial del Censo de población se manifiesta en oficio de 2 del actual que no tiene atribuciones para clasificar de «Villa» en vez de «Lugar» en el Nomenclator de este Ayuntamiento, se acordó elevar instancia al Excmo. señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, por conducto de dicha Junta y en oficio para que se le dé curso, acompañándose nuevo testimonio que deberá expedirse por la Secretaría de este Ayuntamiento, de documentos que datan del año 1800 y comprendidos hasta el 1825 en los cuales se la denomina Villa. A instancia de Ramón Bosch Vallés, se acordó que por la Comisión respectiva se le señale la línea para edificar lindante con la vía pública. Se enteró á la Corporación de haberse ingresado 819 pesetas por cédulas expedidas, que con las devueltas á la Administración de Hacienda saldan la cuenta que importa el padrón del presente año. De haberse satisfecho 317'50 pesetas por Contingente provincial corriente.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Se autorizó á Francisco Argullós Serrano para edificar en la calle de Cambios, ó Travesía, previo el señalamiento de la línea por la Comisión, acordándose que para en lo sucesivo y en casos urgentes se haga dicha operación por la misma sin esperar acuerdo del Ayuntamiento, con tal de que se le dé cuenta del servicio que haya llevado á efecto, procurando armonizar los intereses del solicitante con los del ornato público. Que por la Comisión respectiva se forme el presupuesto adicional en vista de las liquidaciones presentadas de los ingresos y gastos del año 1901, y teniendo en cuenta las deficiencias que se observen en el ordinario corriente y acuerdos de la Corporación, consignado en los ingresos de dicho adicional las 35 pesetas que importa la formación del padrón y expedición de cédulas que la Hacienda deberá abonar al Ayuntamiento, y la misma cantidad en los gastos que la Corporación acuerda satisfacer al encargado de dicho servicio Pedro Bardi Gil, así como otras 35 por la formación de los repartos adicionales del 16 por 100 sobre las cuotas de rústica y urbana y de la extinción de la langosta. Que se requiera de nuevo al arrendatario

de pesas y medidas ó á su representante, para que haga efectivo el importe vencido del arriendo de dicho impuesto y el del matadero.

Día 21.—Ordinaria.—Cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*. Visto y examinado el proyecto de presupuesto adicional, se acordó su aprobación y que se anuncie con arreglo al art. 146 de la ley Municipal. Ordenar á los vecinos la limpieza de los alrededores de la balsa pública para evitar que las filtraciones conduzcan aguas sucias á dicho depósito. Que no se depositen escombros de ninguna especie en las vías públicas ó en sus inmediaciones sin previo permiso de la Alcaldía. Y á propuesta de la Comisión respectiva, se acordó que se procure el mejor ornato público en las calles con motivo de edificación ó reedificación, tanto en lo que se refiera á la amplitud de las mismas como en su alineación, sin perjuicio, no obstante de los derechos de los interesados.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y que afectan á la Corporación municipal. Entregó Filomena Miró, en representación del arrendatario de pesas y medidas y matadero, la cantidad de 350'50 pesetas por saldo del 2.º trimestre de dichos arriendos. Se dió cuenta de haber entregado el Recaudador D. Salvador Miró 1.194'75 pesetas por recaudado de consumos del corriente año, cuyas sumas ingresaron en Caja. Fueron aprobadas las cuentas del material de la Escuela de niños por el año 1901, quedando un sobrante de 9'75 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 2 del actual para la reorganización de la Junta local de primera enseñanza, se hizo la propuesta en tercia para la designación de los padres de familia que han de formar parte de la misma.

El presente extracto ha sido aprobado en la sesión de este día á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Bot 5 de Octubre de 1902.—El Secretario interino, Pedro Bardi.—V.º B.º —El Alcalde, Rafael Magriñá.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la villa de LA CENIA durante el tercer trimestre del año 1902.*

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida la semana última; y—3.º Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el 2.º trimestre de este año.

Día 13.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Se acuerda manifestar al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal que el arriendo de los montes del común se realice con las formalidades de subasta; y—4.º Se aprueba la liquidación presentada por el Recaudador municipal D. Germán Adell respecto de los repartos confiados á su cobro respectivos al 2.º semestre de 1900, acordando expedir á su favor el correspondiente finiquito.

Día 21.—Extraordinaria.—Se procede al nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento por cese de D. Antonio Palau, resultando elegido para el mismo, con todas las formalidades que la ley prescribe, D. Joaquín Rey Forcadell, que desempeñaba la 1.ª Tenencia de Alcaldía; para cubrir la vacante que en virtud de tal nombramiento deja D. Joaquín Royo, fué elegido en la misma forma primer Te-

niente de Alcalde D. Claudio Vidal Perolada, que desempeñaba el cargo de 2.º Teniente de Alcalde; como ésta quedó también vacante en virtud de dicha elección, procedióse á cubrirla, resultando elegido para ella el que era Regidor Síndico, D. Narciso Cid Cortiella, pasando á ocupar dicho puesto por unánime acuerdo D. José Estrada Lluch; y, finalmente, se designó para el desempeño de Concejal Interventor á D. Joaquín Vidal Bonet.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia; y—3.º Se dá cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 20 de Abril último referente á la sustitución del impuesto de consumos.

Día 27.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia, haciendo especial mención de la circular del Sr. Gobernador civil dictando reglas y fijando plazos para la formación del presupuesto adicional de 1902.—3.º Se designa al Concejal D. José Estrada para hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.—4.º Se entera el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador civil, de fecha 21 del corriente, revocando el acuerdo de esta Corporación de 23 de Marzo último recurrido por D. Juan Pla por el cual se ordenaba á éste la clausura de la fábrica de aceite del orujo que posee en la calle de la Noria de esta villa; y—5.º Pasó el Ayuntamiento á informar una instancia que los vecinos Julio García y Domingo Cid dirigen al Sr. Gobernador civil en súplica de que ordene á la Corporación proceda al nombramiento de persona apta para desempeñar la vacante de Alcalde y la que se origine por destitución del primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Royo por no saber leer y escribir.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia.—3.º Se encarece á la Comisión de Hacienda la pronta formación del proyecto del presupuesto ordinario para 1903; y—4.º Se acuerda señalar los recargos municipales que en el próximo año podrán imponerse sobre las contribuciones directas é indirectas que la ley permite para atender á las cargas del Ayuntamiento.

Día 10.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Relacionar y devolver á la Tesorería de Hacienda las cédulas no realizadas durante el periodo de cobranza voluntaria; y—4.º Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para 1903 que ha formado la Comisión de Hacienda y fijarlo al público por tiempo de quince días.

Día 17.—Extraordinaria.—Por cinco votos contra tres se acuerda proceder por la vía de apremio y sin conceder más prórroga contra los deudores al Municipio por diferentes conceptos procedentes de años anteriores.

Día 17.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia.—3.º Se entera el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador civil de fecha 14 del que cursa desestimando la instancia que á dicha superior Autoridad dirigieron D. Julio García y otros solicitando se destituyera del cargo de Alcalde á Don Joaquín Royo; y—4.º Se nombra por unanimidad á D. Agustín Montoliu Nofre Agente ejecutivo para proceder contra los deudores al Municipio á

que hace referencia el acuerdo de la sesión anterior.

Día 31.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia.—3.º Se admite la dimisión presentada por Miguel Pérez Sabaté del cargo de caminero municipal y se nombra en su sustitución á Jaime Cid Cavallé.—4.º El Concejal D. José Bellaubí pide que para la próxima sesión se ponga de manifiesto al Ayuntamiento un estado en el que consten todos los ingresos y gastos realizados desde 1.º de Enero hasta la fecha con cargo al presupuesto corriente; y—5.º Se aprueban las cuentas siguientes: Una de 28'70 pesetas en favor de D. José Besses, de Barcelona, por una cuerda del reloj de la torre; otra de 65 pesetas en favor de D. Vicente Rojas por suscripción á la «Historia de Europa»; otra, importante 43 pesetas, por efectos timbrados para Secretaría; otra de 8 pesetas por los gastos de conducción de un expósito á la Casa de Beneficencia de Tortosa; otra de 10'50 pesetas por pintado del matadero público; otra de 5'50 pesetas por sanguijuelas para pobres enfermos. Asimismo se acordó el pago de dos recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* y de las dietas devengadas por los Oficiales temporeros D. José Zaragoza y D. Juan Domenech nombrados para auxiliar los trabajos de formación del padrón de cédulas personales del actual año.

Día 7 de Septiembre.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Se acuerda llamar la atención del Sr. Rector de la Universidad de Barcelona y Junta provincial de Instrucción pública sobre el estado anómalo en que se encuentra la provisión de la Escuela de niñas de esta villa, la cual viene regida desde hace más de cuatro años por Maestras interinas y provisionales.—4.º Diose cuenta de todos los asientos que constan en los libros de contabilidad desde 1.º de Enero hasta la fecha; y—5.º Se entera el Ayuntamiento de la providencia del Sr. Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo por treinta días al encargado del reloj público D. Ignacio Subirats.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia.—3.º Se acuerda separar del cargo de Agente representante de este Ayuntamiento en Tarragona á D. Leoncio Montañés, y se nombra en su sustitución á D. Ricardo Cabré. Entran en el salón de sesiones los Concejales Don Claudio Vidal, D. Narciso Cid, D. Joaquín Vidal y D. José Bellaubí.—4.º Se acuerda prevenir al actual Depositario D. Vicente Vidal que dentro el plazo de doce días presente á la Corporación fianza personal suficiente á garantizar las resultas de su gestión en el cargo.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior con la protesta por parte de los Concejales Sres. Estrada, Vidal (D. Joaquín) y Bellaubí, respecto á la separación de D. Leoncio Montañés del cargo de Agente del Ayuntamiento en Tarragona, por cuanto este señor no ha dado motivo para que sea separado de dicho cargo, añadiendo que la Presidencia dijo en la anterior sesión que este asunto se dejaría hasta que se recibiera algún aviso de dicho Sr. Montañés.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Por cuatro votos contra tres se acordó nombrar Depositario de fondos municipales, para el caso de que el actual no pre-

sente la fianza que se le exigió en el plazo señalado, ó la que presente no sea á satisfacción del Ayuntamiento, á Mariano Cid Martorell, de esta vecindad. Los Concejales Sres. Estrada, Vidal, (D. Joaquín) y Bellaubí manifiestan su disconformidad y dicen que de este asunto no debe tratarse hasta que termine el plazo que se señaló el actual Depositario para presentar fianza.—4.º A propuesta del Sr. Presidente y por cuatro votos contra tres, se acordó separar del cargo de tasador de daños ocasionados por los ganados en las fincas de particulares al Concejal don Joaquín Vidal, nombrando en su sustitución á D. Ramón García Mesegué, Concejal del Ayuntamiento. Los Concejales Sres. Estrada, Vidal (D. Joaquín), y Bellaubí hacen constar su disconformidad sobre este acuerdo por ignorar los motivos á que tal separación puede obedecer.—5.º Asimismo por cuatro votos contra tres se acordó nombrar á D. Ricardo Cabré, ó á persona á quien éste delegue, Agente ejecutivo de este Municipio, para que proceda por la vía de apremio contra los deudores al mismo por diferentes conceptos procedentes de años anteriores al actual, nombramiento que hace en sustitución del que recayó en favor de D. Agustín Montolió, por razón de que este señor, á pesar del tiempo transcurrido desde que se le notificó, no se ha presentado á ejercerlo. Los Concejales Sres. Vidal y Bellaubí hacen constar que á su parecer antes de proceder al nombramiento de nuevo Agente ejecutivo debe saberse si el primeramente nombrado acepta ó no el cargo; y—6.º También por cuatro votos contra tres se acordó relevar del cargo de sepulturero encargado del Cementerio á Domingo Bertomeu Cid, nombrando en su sustitución á Alejandro Balada Castell. Los Concejales Sres. Estrada, Vidal (D. Joaquín) y Bellaubí manifiestan no estar conformes con la destitución acordada porque no saben existan motivos suficientes para la adopción de tal medida.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior, con protesta del Concejal Sr. Estrada respecto al nombramiento de nuevo Depositario. El Concejal D. Joaquín Vidal pide consten ciertas palabras pronunciadas por la Presidencia, omitidas en el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente quiere asimismo conste una manifestación hecha por el Concejal D. Joaquín Vidal en la anterior sesión. El Concejal Sr. Vidal Perolada pide también consten ciertas palabras dichas por el señor Alcalde.—2.º Se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia.—3.º Se forma la propuesta en terna para nombramiento de la Junta local de primera enseñanza; y—4.º Se acuerda encargar á los Maestros de Obras D. José Bel, D. Tomás Zaragoza y don Domingo Farnós para que previa inspección informen al Ayuntamiento el coste de las obras que se piensan realizar en el lavadero público denominado la Cuesta.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de segunda convocatoria del día de hoy.

Cenia 7 de Octubre de 1902.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Royo.

Núm. 4181

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial urbana.—Año de 1900.

Don Fabio Trillas Felip, Auxiliar de la primera zona recaudatoria de Monthlauch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto

contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 17.—María Alentorn Anglés.—Una casa en la calle de San Antonio, núm. 26, 391'34 pesetas.

Núm. 58.—Juan Capdevila Josa.—Una casa calle del Aygua, núm. 9, 502'17 pesetas.

Núm. 75.—Francisco Casals Roig.—Una casa calle del Aygua, núm. 8, 502'17 pesetas.

Núm. 208.—Tomás Pons Mariné.—Una casa calle San Lorenzo, núm. 14, 726'84 pesetas.

Núm. 228.—José Roig Calderó.—Una casa calle de San Roque, sin número, 615 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia.

Prades 28 de Octubre de 1902.—Fabio Trillas.

Núm. 4182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, los días 16 y 23 del corriente, y hora de las diez á las once de sus mañanas, se celebrarán subastas para el arriendo del arbitrio especial de la barca sobre el río Ebro y por durante el año próximo venidero de

1903; como así también en los referidos días y horas, desde las once á las doce, se celebrarán subastas para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas por durante el indicado año, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y tipos respectivamente de 1.000 y 750 pesetas. Se advierte que para tomar parte en las subastas tendrán que depositar en Depositaria los postores el 5 por 100 de los referidos cupos.

Benisanet 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 4183 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Por el presente y en virtud de lo expuesto en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 251, el día 14 del actual, de once á doce de la mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la segunda subasta del arriendo de los derechos sobre las especies de consumo por término de un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 13.596'93 pesetas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del expresado cupo.

Torredembarra 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4184

Don Francisco Verge García, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.876'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 3 de Noviembre de 1902.—Francisco Verge.

Núm. 4185

Don Serafín Cubells Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903 al 1905 inclusive, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.992'16 pesetas el grupo de líquidos y 1.638'94 pesetas el de carnes, y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 5 de Noviembre de 1902.—Serafín Cubells.

Núm. 4186

Don José Caixal Rios, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.062'84 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vimbodí 3 de Noviembre de 1902.—José Caixal.

Núm. 4187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1903 por los señores del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 4188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, urbana y matrícula industrial para el próximo año 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que puedan convenirles.

Masdenverge 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 4189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminados los repartimientos por territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo año de 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, desde el en que aparezca inserto el presente anuncio, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albiñana 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 4190

Asimismo por igual término y propios efectos, queda expuesta la matrícula de subsidio de este distrito para el próximo año de 1903.

Albiñana 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Robert.